



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPA,
veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.-----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de JALPATAGUA departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales 2023, postulados por el Partido Político *FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL con siglas FCN-NACION*, compuesto de cincuenta folios, a solicitud de Javier Alfonso Hernández Franco, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM-1076, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que, la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal, celebrada para el efecto con fecha quince de enero del dos mil veintitrés por el Partido Político *FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL con siglas FCN-NACION*.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece y que no incurre en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que pese a estar proclamados, los candidatos a Síndico Titular 2 y Concejal Suplente 2, no presentan documentos para su inscripción.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente de mérito se desprende que, las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.-

RESUELVE:

I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de JALPATAGUA municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: *FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL con siglas FCN-NACION*, para participar en las Elecciones Generales 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con la planilla de candidatos siguiente:

CARGO	NOMBRE
Alcalde	Rodolfo Javier Chavarría Vásquez
Síndico Titular 1	Juan Antonio Tobar Chinchilla
Síndico Titular 2	Vacante por no presentar documentos para inscripción



Tribunal Supremo Electoral

Síndico Suplente 1	Jaime Efraín Corado Miranda
Concejal Titular 1	Amalia Beatriz Pacheco Zepeda
Concejal Titular 2	Nohemí Cermeño Vásquez
Concejal Titular 3	Gustavo Adolfo Quiñonez Murillo
Concejal Titular 4	Luis Alberto Pacheco Corado
Concejal Titular 5	Donias Esquivel Asencio
Concejal Suplente 1	Adolfo Pacheco García
Concejal Suplente 2	Vacante por no presentar documentos para inscripción

II) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-1076; **III)** Se declaran vacantes las casillas de los candidatos a Síndico Titular 2, y del Concejal Suplente 2 por no presentar documentos para su inscripción; **IV)** Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; **V)** Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.**


Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa




En la ciudad de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día treinta y uno de marzo del dos veintitrés, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, 4ª. Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal del partido político *FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL con siglas FCN-NACION*, la **Resolución número IC-092-2023**, de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintitrés, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a Eduardo Pinto Belteton, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó.

Doy Fe. -----

Notificado:




Henry Eraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.

